

1.º Para el año 1975 se aplicará la tabla salarial y demás articulado de la vigente Ordenanza Laboral para las Empresas de Publicidad.

2.º Para el año 1976 se incrementará esta tabla salarial con el índice de coste de vida de 1975 más cuatro puntos, siendo solamente absorbible la cantidad que supongan los cuatro puntos.

Esta cifra modificará la tabla salarial de la vigente Ordenanza Laboral y quedará establecida como salario base.

Art. 24. A efectos de cotización a la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo, se estará a lo dispuesto en la legislación general aplicable sobre la materia.

Art. 25. *Gratificaciones.*—Las gratificaciones previstas en la vigente Ordenanza Laboral se abonarán a todo el personal de acuerdo con las percepciones reales del productor.

Art. 26. Por el concepto de participación en beneficios, se establece una gratificación anual consistente en una mensualidad del salario base, incrementado con el Plus de Convenio más los aumentos por años de servicio, respetándose las situaciones personales más beneficiosas.

Esta gratificación se abonará en una sola vez durante el mes de marzo de cada año y será prorrateable por el tiempo de servicios prestados durante el año anterior. No será divisible en mensualidades.

Art. 27. *Jornada de trabajo.*—El número de horas de trabajo a la semana será normalmente de cuarenta y dos, sin perjuicio de las condiciones más beneficiosas que los empleados disfruten en la actualidad.

El personal contratado por horas percibirá su remuneración en proporción a la jornada trabajada.

El personal técnico de grado superior que preste sus servicios exclusiva y preferentemente en la Empresa tendrá como máximo la misma jornada de trabajo que el personal administrativo en general.

Los asesores y los que realicen trabajos que no exija la permanencia en la oficina acudirán a ella, a las horas señaladas por la Empresa, para recibir instrucciones y dar cuenta de la marcha de los asuntos que tuvieran encomendados.

La jornada intensiva de treinta y cinco horas semanales se establece por un período anual de cuatro meses. Las Empresas organizarán sus servicios sin más que garantizar el máximo de horas señaladas en la semana.

Se respetará allí donde existiera establecida la jornada de treinta y cinco horas de lunes a viernes.

Art. 28. *Vacaciones.*—El régimen de vacaciones anual retribuido del personal afectado por este Convenio será el siguiente:

Hasta cinco años de servicio en la Empresa, veintidós días naturales.

Más de cinco años hasta diez de servicio en la Empresa, veintisiete días naturales.

Y más de diez años de servicio en la Empresa, treinta días naturales.

El día 25 de enero se considerará festivo a todos los efectos en Publicidad.

Art. 29. *Servicio militar.*—El personal integrado en filas tendrá derecho al abono de las gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y Navidad previstas en el presente Convenio,

siempre que lleve un mínimo de tres años al servicio de la Empresa.

CAPITULO VII

Art. 30. *Enfermedad.*—Durante la enfermedad o accidente y mientras el productor se halle en situación de incapacidad laboral transitoria, la Empresa le abonará la diferencia de percepciones que obtenga de la Seguridad Social hasta las reales que éste tenga.

La simulación comprobada de enfermedad será considerada como falta grave y llevará consigo la pérdida de todos los derechos que se establecen en este artículo. En caso de reincidencia, la simulación tendrá carácter de falta muy grave.

DISPOSICIONES FINALES

En el supuesto de que el Ministerio de Trabajo, en uso de las facultades que le son propias, no aprobara alguno de los pactos esenciales del Convenio, desvirtuándolo en su fundamento, quedaría éste sin eficacia práctica, debiendo reconsiderarse su contenido por las partes.

El articulado del presente Convenio, en cuanto modifique la Ordenanza Laboral vigente, entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1976.

CLAUSULA ESPECIAL

La totalidad de los miembros deliberantes del Convenio Colectivo Sindical entienden que los pactos expresados no producirán aumentos en los precios.

MINISTERIO DE COMERCIO

21612 *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de septiembre de 1975 por la que se establecen los temarios y desarrollo de los exámenes para la obtención de los títulos de Patrones de Cabotaje, Pesca y Mecánicos Navales de acuerdo con el Decreto 2596/1974.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de fecha 1 de octubre de 1975, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 20731, primera columna, Mecánico naval de primera clase, Grupo C, donde dice: «Electricidad y Electrónica básicas», debe decir: «Electricidad y Electrotecnia básicas».

En la misma página y columna, Mecánico naval de segunda clase, Grupo C, donde dice: «Electricidad y Electrónica básicas», debe decir: «Electricidad y Electrotecnia básicas».

En el Anexo de Temarios, Patrón Mayor de Cabotaje y Patrón de Pesca de Altura, página 20733, segunda columna, donde dice: «HIGIENE NAVAL Y PRIMEROS AUXILIOS», debe decir: «HIGIENE NAVAL».

En el mismo Anexo, Mecánico naval Mayor, página 20736, primera columna, Prácticas, línea 11, donde dice: «Provisiones y repuestos...», debe decir: «Provisiones y repuestos...».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

21613 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve el concurso de traslado entre Agentes de Justicia Municipal.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de sep-

tiembre del corriente año, para la provisión de plazas de Agentes de Justicia Municipal,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, 4. del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, ha acordado:

1.º Nombrar a los Agentes de Justicia Municipal que a continuación se relacionan para las plazas que se indican:

Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza para la que se le nombra
D. Marciaj Lara Jordán	Pina de Ebro (Zaragoza)	Tarazona (Zaragoza).
D. Gregorio Alises Sánchez-Crespo	Sagurito (Valencia)	Valencia número 4.
D. Isidoro Villar Pérez	Pedro Muñoz (Ciudad Real)	Getafe (Madrid).
D. Gabriel Mascaró Pons	San Juan Despí (Barcelona)	San Antonio Abad (Baleares).
D. José Iglesias Díez	Baltanás (Palencia)	Palencia.
D. Antonio Bonilla Carrillo	Beas de Segura (Jaén)	Huelma (Jaén).
D. Alonso Osorio Ramos	Benalmádena (Málaga)	Málaga número 6.
D. Alfonso Pérez Quintela	Ribeira (La Coruña)	Nigran (Pontevedra).
D. Angel Tendero Moreno	San Martín de Valdeiglesias (Madrid) ...	Alcobendas (Madrid).
D. Francisco Corpas Medina	Zújar (Granada)	Guadix (Granada).

2.º Declarar desiertas por falta de solicitantes las plazas anunciadas en los Juzgados de Andújar, Burgos número 1, Cádiz número 1, Cartagena número 2, Langreo, Málaga números 6, 1, Santa Cruz de Tenerife números 3, 2, Santo Domingo de la Calzada, Bollulllos del Condado, Carmona, Castropol, Cebreiros, Sabinánigo, Socuéllamos, Fuenterrabía, Móstoles y Nerja.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21614 *ORDEN de 9 de septiembre de 1975 por la que se nombra a don Pedro Fito y Maupoey Catedrático numerario del Grupo XI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden ministerial de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) para cubrir la cátedra del Grupo XI, «Operaciones Básicas de Industrias Agrícolas», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedrático, con carácter provisional, del Grupo XI, «Operaciones Básicas de Industrias Agrícolas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, a don Pedro Fito y Maupoey, nacido el día 28 de octubre de 1940 y con el número de Registro de Personal A02EC515, quien percibirá el sueldo anual de 247.500 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

21615 *ORDEN de 10 de septiembre de 1975 por la que se nombra a don Ignacio Ponce de León y Castell Profesor agregado de «Urología» de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Ignacio Ponce de León y Castell, número de Registro de Personal A42EC720, nacido el 2 de agosto de 1923, Profesor agregado de «Urología» de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos

que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

21616 *ORDEN de 10 de septiembre de 1975 por la que se nombra a don Juan Montero Gómez Profesor agregado de «Urología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Juan Montero Gómez, número de Registro de Personal A42EC719, nacido el 2 de agosto de 1923, Profesor agregado de «Urología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965 de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

21617 *ORDEN de 11 de septiembre de 1975 por la que se nombra a don José Luis Manzanares Japón Catedrático numerario del Grupo X de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden ministerial de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de mayo) para cubrir la cátedra del Grupo X, «Estructuras I», vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedrático, con carácter provisional, del Grupo X, «Estructuras I», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, a don José Luis Manzanares Japón, nacido el día 10 de mayo de 1941, y con el número de Registro de Personal A02EC516, quien percibirá el sueldo anual de 247.500 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.